



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2022/MDLM

La Molina, 10 MAYO 2022

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTA; el Memorandum N° 681-2022-MDLM-GM, de fecha 10 de mayo del 2022, de la Gerencia Municipal, mediante el cual comunica que el 04 de mayo del 2022 remitió la propuesta de la séptima modificación presupuestaria por transferencia de partidas del año fiscal 2022, teniendo el error material en la numeración del documento, por lo que solicita realizar el acto administrativo correspondiente para subsanar el error material que generó la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 076-2022/MDLM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Alcaldía N° 076-2022/MDLM, de fecha 04 de mayo del 2022, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 080-2022-EF, mediante el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, por un monto de S/1'533,247.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, mediante el Memorandum N° 681-2022-MDLM-GM, de fecha 10 de mayo del 2022, de la Gerencia Municipal, comunica que el 04 de mayo del 2022, remitió la propuesta de la séptima modificación presupuestaria por transferencia de partidas del año fiscal 2022, teniendo el error material en la numeración del documento, donde dice: Memorandum N° 640-2022-MDLM-GM, cuando debe decir: Memorandum N° 643-2022-MDLM-GM; por lo que, solicita realizar el acto administrativo correspondiente para subsanar el error material que generó la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 076-2022/MDLM;

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194°, que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual, es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala que, dicha autonomía radica en la capacidad de emitir actos de gobierno, administrativos y de administración, de acuerdo al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, en el numeral 212.2 de la norma y artículo citado, se precisa que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en atención a lo antes señalado, se tiene que al momento de emitirse la Resolución de Alcaldía N° 076-2022/MDLM, se tomó como referencia el Memorandum N° 640-2022-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 04 de mayo del 2022, numeración que fue consignada en visto y el segundo considerando, pero es el caso que dicha numeración no era la que correspondía, en atención, a que el memorando antes mencionado contenía un error material en su emisión, siendo lo correcto que correspondería era consignar el Memorandum N° 643-2022-MDLM-GM;

Que, siendo que en el presente caso la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades estipuladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2022/MDLM

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material incurrido en el visto y en segundo considerando de la Resolución de Alcaldía N° 076-2022/MDLM, de la siguiente manera:

Dice:

VISTO; el Memorándum N° 640-2022-MDLM-GM, de fecha 04 de mayo del 2022, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 092-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 03 de mayo del 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los cuales solicitan la aprobación de la Séptima Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, en el Nivel Institucional, por Transferencia de Partidas; y,

CONSIDERANDO:

(...)

Que, mediante el Memorándum N° 640-2022-MDLM-GM, de fecha 04 de mayo del 2022, la Gerencia Municipal, remite el informe antes mencionado con sus actuados, solicitando la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

(...)

Debe Decir:

VISTO; el Memorándum N° 643-2022-MDLM-GM, de fecha 04 de mayo del 2022, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 092-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 03 de mayo del 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los cuales solicitan la aprobación de la Séptima Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, en el Nivel Institucional, por Transferencia de Partidas, y;

CONSIDERANDO:

(...)

Que, mediante el Memorándum N° 643-2022-MDLM-GM, de fecha 04 de mayo del 2022, la Gerencia Municipal, remite el informe antes mencionado con sus actuados, solicitando la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

(...)

Artículo Segundo.- DISPONER que la rectificación dispuesta por el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formas y modalidades de comunicación que correspondía al acto original rectificado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
CARLOS ARMANDO REYNA FREYRE
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

